

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV

FOLIO 32808-09

FARMACIAS AHUMADA S.A.  
RUT N° 93.767.000-1  
Autoriza emitir vales en reemplazo de  
boletas por medio de máquinas  
registradoras.

-----

SANTIAGO, 06.08.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_\_\_ 3911 \_\_\_\_ / DRE.13.00

**VISTOS:**

El escrito de 27 de Julio de 2009, presentado por don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, RUT N° 9.607.638-K y 10.136.177-2, ambos en representación legal de **FARMACIAS AHUMADA S. A., RUT N° 93.767.000-1**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores N° 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **5 DE ABRIL N° 702, EL ROBLE, ciudad de CHILLAN;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
NCR	7446	38607148	204377	A	17
NCR	7446	38570753	204378	A	18
NCR	7446	38570872	204379	A	19

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: **“FACTURA”** y **“GUIA DE DESPACHO”**;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. N° 482 de 09.02.1998, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 3378, de 10 de Julio de 1997.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Ord. N° 482 de 09.02.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“ POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL ”

**SILVIA LEON MORENO**  
**JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Depto. Reg. De Resoluciones
- **C/C A VIII DIREC. REG. DE CONCEPCION, UNIDAD DE CHILLAN**
- Expediente
- A don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, Rep. Legales de
- Farmacias Ahumada S.A.
- Miraflores N° 383, PISO 6
- Santiago